



## **Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/51/452  
4 de octubre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo primer período de sesiones  
Tema 71 del programa

### DESARME GENERAL Y COMPLETO

#### Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección

#### Informe del Secretario General

#### I. INTRODUCCIÓN

1. En su resolución 50/70 H, del 12 de diciembre de 1995, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su quincuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre la cuestión de la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección, y lo alentó a que prosiguiera sus esfuerzos en el marco de aplicación de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas enviadas en 1994 y 1995 a solicitud del Gobierno de Malí (véase A/50/405). Este informe se presenta conforme a esa petición.

#### II. ACONTECIMIENTOS POSTERIORES

2. Cada vez se reconoce más el hecho de que la circulación ilícita de armas pequeñas, fenómeno que ha afectado a muchos países, como los de la región sáhara-saheliana, constituye una amenaza para las poblaciones y la seguridad nacional y regional. En los últimos años, la cuestión de la asistencia a los Estados para recolectar armas pequeñas se ha abordado en distintos contextos, y cada vez es más evidente la complejidad del tema. Además de los esfuerzos realizados en el contexto de la consolidación de la paz, como en el caso de Malí, existe un reconocimiento creciente de la importancia del componente práctico del desarme en las operaciones de mantenimiento de la paz, y también en la prevención de conflictos.

3. En su período de sesiones de junio de 1996, la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme expresó su apoyo a las actividades de consolidación de la paz, como

las emprendidas en África occidental sobre la base de un criterio proporcional e integrado respecto de la seguridad y el desarrollo, que consistía en abordar las cuestiones relacionadas con la seguridad, consolidar las instituciones civiles y promover el desarrollo del sector económico. Ese criterio se explorará en una consulta de alto nivel que se celebrará en la Sede el 21 de octubre de 1996, organizada por el Departamento de Asuntos Políticos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en la cual participarán Estados africanos y donantes importantes a fin de examinar el tema "consolidación de la paz después de los conflictos en África occidental: iniciativas políticas y de desarrollo"<sup>1</sup>.

4. En relación con el mantenimiento de la paz, la relación entre la desmovilización y el desarme por un lado y la solución de conflictos por el otro ha sido objeto de un estudio realizado por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación Sobre el Desarme (UNIDIR). En el marco de su proyecto sobre desarme y solución de conflictos, el UNIDIR ha examinado distintas cuestiones conexas y ha realizado varios estudios de casos de operaciones de mantenimiento de la paz en las que las tareas relacionadas con el desarme constituían una parte importante de la misión ampliada. En la próxima etapa, el UNIDIR irá más allá del contexto del mantenimiento de la paz y examinará el papel que cumplen la desmovilización y el desarme en las estrategias de prevención de conflictos, con especial hincapié en África occidental<sup>2</sup>.

5. También en relación con este amplio tema, la Asamblea General en su resolución 50/70 B, de 12 de diciembre de 1995, encargó a un grupo de expertos que le presentara un informe, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre los distintos aspectos de las armas pequeñas y armas ligeras.

6. En su período de sesiones de 1996, la Comisión de Desarme concluyó con éxito el examen de su tema sobre las transferencias de armas, con hincapié en la circulación ilícita. En las directrices que aprobó la Comisión, se subrayó la necesidad de que los Estados contaran con un conjunto adecuado de reglamentos y procedimientos administrativos que les permitiera llevar un control efectivo de sus armamentos, incluida su exportación e importación; se hizo un llamamiento a la cooperación a escala bilateral y multilateral; y se reconoció la importante función que cumplían las Naciones Unidas en la eliminación de la circulación de armas ilícitas conforme a sus propósitos y principios generales<sup>3</sup>.

7. Es importante que los Estados Miembros den a conocer sus posiciones sobre estos asuntos. La Asamblea General ha pedido que expresaran sus opiniones en relación con el estudio sobre armas pequeñas que realizará el grupo de expertos mencionado anteriormente, y el Secretario General ha presentado a la Asamblea, en el quincuagésimo período de sesiones y en el actual, informes en los que transmite sus opiniones sobre las medidas para reprimir la transferencia y utilización ilícitas de armas convencionales (A/50/465 y A/51/181). Además, en su resolución 50/70 H, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que tomaran medidas nacionales de control para frenar la circulación ilícita de armas pequeñas.

8. El Secretario General mantendrá en examen la cuestión de la asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y proceder a su recolección, e informará sobre las novedades que se vayan produciendo.

Notas

<sup>1</sup> Véase el informe del Secretario General sobre la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/51/352).

<sup>2</sup> Véase la nota del Secretario General sobre el UNIDIR (A/51/364, anexo I).

<sup>3</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/51/42, anexo I).

-----